

Las tarifas han sido publicadas en el ALCANCE N° 9 A LA GACETA N° 11 del miércoles 19 de enero del 2022.

La Inflación acumulada según el IPC al cierre del año 2021 fue del 3.30% www.inec.go.cr

Tarifas por servicios del Servicio Fitosanitario del Estado

Tarifas vigentes del 1° de febrero 2022 al 31 de enero 2023

Se indica cuales tarifas debe agregarle el IVA

Código	Descripción	Monto en colones
1	Certificados del Servicio Fitosanitario del Estado:	
1.a	De exportación o reexportación de productos y subproductos vegetales	4215
1.b	De registro y libre venta de insumos agrícolas o equipos de aplicación	22091
2	Por cuota anual de:	
2.a	Exportadores de productos no tradicionales	65640
2.b	Fincas orgánicas	65640
2.c	Agencias Certificadoras	65640
2.d	Inspectores orgánicos	65640
2.e	Procesadores de vegetales e insumos orgánicos	65640
2.f	Viveros y bancos de yemas	65640
2.g	Compañías de insumos agrícolas y equipos de aplicación	73636
2.h	Reempaque y reenvase	65640
3	Inscripción de insumos agrícolas, equipos de aplicación, personas físicas y jurídicas:	
3.a	Inscripción, renovación, re-registro y reválida de los siguientes insumos agrícolas: plaguicidas sintéticos y no sintéticos, sustancias afines y coadyuvantes, plaguicidas botánicos y microbiológicos, fertilizantes y sus sustancias afines, vehículos físicos que contengan plaguicidas o sustancias afines y organismos invertebrados (Por registro)	128104
3.b	Inscripción equipos de aplicación (por equipo)	88365
3.c	Modificación al registro de insumos agrícolas (por modificación)	29455
3.d	Inscripción o renovación de personas físicas o jurídicas (por registro)	117820
4	Acreditación de Agencias Certificadoras:	
4.a	Acreditación de Agencias Certificadoras	592896
5	Por exportación de:	
5.a	Por cada caja, saco o empaque de plantas de productos de origen vegetal a exportar, cuando el envío no es exportado en contenedor.	18
5.b	Por cada caja, saco, bulto con muestras para fines científicos a exportar	953
5.c	Por cada tonelada métrica en productos exportados a granel, o sea productos no empacados que vengán en una unidad de transporte	19
5.d	Por cada caja, saco, bulto con muestras sin fines de lucro a exportar	1267
5.e	Por cada unidad de transporte (Contenedor, camión, furgón, carreta) en puntos de salida a exportar	16913
5.f	Por cada tonelada métrica en productos exportados a granel, o sea productos no empacados que vengán en una unidad de transporte	185
5.g.	Exportador ocasional de:	
5.g.1	Por cada caja, saco o empaque de plantas de productos de origen vegetal a exportar, cuando el envío no es exportado en contenedor	167
5.g.2	Por cada unidad de transporte (Contenedor, camión, furgón, carreta) en puntos de salida a exportar	93120
5.h	Inspección In situ para vegetales de exportación: por cada visita a:	
5.h.1	Inscritos en Registro de exportadores	76172

5.h.2	No Inscritos en Registro de exportadores	126868
5.i.	Para verificación de tratamiento: por cada visita: Se exceptúan aquellos envíos de poca cantidad como muestras para apertura de mercados o sin valor comercial	
5.i.1	Inscritos en Registro de exportadores	76172
5.i.2	No Inscritos en el Registro de exportadores	126868
6	Por inspección de:	
6.a	Lotes para autorizar siembra de organismos genéticamente modificados	76172
6.b	De unidad de transporte (contenedor, camión, furgón, carreta), que transporte insumos agrícolas, producto y subproducto de origen vegetal en importación o tránsito, O inspección de plantas o productos vegetales.	15222
6.c	De cada tonelada métrica de Productos y subproductos de origen vegetal importados a granel (productos no empacados) que vengan en una unidad de transporte.	32
6.c.1.	Para los envíos en importaciones de granos que se descargarán a granel (ya sea en sacos o grano suelto) en medios de transporte marítimo se aplica únicamente lo dispuesto en el ítem 6.c, esta tarifa incluye los servicios de inspección, muestreo, exámenes de laboratorio (residuos y diagnóstico), y transmisión al TIC@	
6.d	Servicio de inspección para medios de transporte marítimo y pluvial:	
6.d.1	Por cada buque o barco: pesquero, mercante, militar, crucero; velero, yate, lancha turística o maderera.	38404
6.d.2	Por cada lancha pluvial de transporte de mercadería, personas y equipajes	14730
6.e	Para los envíos en importación de fruta de naranja a granel para industria, por cada tonelada métrica del envío inspeccionado. Esta tarifa incluye los servicios de inspección, muestreo, exámenes de laboratorio, (residuos y diagnóstico), y transmisión al TIC@.	171
7	Sello o marchamo:	
7.a	Por cada sello o marchamo a medios de transporte de almacenamiento de empaque o embalaje, conteniendo productos vegetales	4215
8	Por cada dictamen de ausencia de plagas o condición fitosanitaria en cada finca, invernadero, plantas de empaque o embarques, en productos vegetales (plantas, productos y subproductos) para la exportación (se exceptúan aquellos embarques de poca cantidad de material así como aquellas muestras sin valor comercial, o con fines de apertura de mercado):	
8.a	Inscritos en Registro Exportadores	76172
8.b	No Inscritos en el Registro Exportadores	126868
9	Por cada análisis de laboratorio para el diagnóstico de plagas en vegetales:	
9.a	Utilizando únicamente microscopio	10570
9.b	Utilizando únicamente microscopio con recomendación técnica	21140
9.c	Utilizando medios de cultivo u otros métodos específicos	14743
9.d	Utilizando medios de cultivo u otros métodos específicos con recomendación técnica	21140
9.e	Utilizando medios serológicos por muestra (constituida como máximo 8 pozos)	50369
9.f	Utilizando PCR básica (reacción en cadena de la polimerasa con imprimadores específicos)	71425
9.g	Utilizando PCR-TR (reacción en cadena de la polimerasa y retrotranscripción)	83938
9.h	Utilizando PCR-RFLP (reacción en cadena de la polimerasa incluyendo digestión con enzimas de restricción)	75108
10	Análisis químicos para el Control de Calidad de Agroquímicos según el método:	
10.a	Espectrofotometría UV-VIS por ingrediente activo	33964
10.b	Volumetría por ingrediente activo	33964
10.c	Cromatografía gaseosa por ingrediente activo	50737
10.d	Cromatografía líquida por ingrediente activo	59191
10.e	Densidad (líquido)	12684
10.f	Granulometría	21140
10.g	Humectabilidad	16913
10.h	Estabilidad de emulsión y dilución	25437

10.i	Suspensibilidad por cromatografía/ ing. Activo	55950
10.j	Suspensibilidad por volumetría	37981
10.k	Nitrógeno en fertilizantes por muestra	29455
10.l	Volumetría en fertilizantes por elemento	25437
10.m	Gravimetría	25437
10.n	Potenciometría	33964
10.o	Espectrofotometría UV por elemento	33964
10.p	Absorción atómica por elemento	27483
10.q	Análisis de impureza / ingrediente activo / por muestra.	125148
10.r	Análisis de muestras de plaguicidas para analítos a nivel de trazas que no califican como impurezas	117820
10.s	Implementación de un método analítico nuevo para análisis de impurezas / por impureza (no incluye validación del método)	1914546
10.t	Implementación de un método de análisis nuevo para análisis de ingrediente activo / por ingrediente activo (no incluye validación del método)	883637
10.u	Por implementación de un método analítico no rutinario (no incluye: estándar analítico, lectura cromatografía ni validación del método)	117820

Para los efectos de los servicios establecidos en los incisos del 10.a al 10. p aplicarán descuentos de acuerdo con la cantidad de muestras a analizar presentadas en forma simultánea por una persona física o jurídica:

De 4 a 10 muestras 5%

De 11 en adelante 10%

11	Análisis químicos de Residuos de plaguicidas en vegetales, suelo y agua:	
11.a	Preparación de la muestra en vegetales y suelos	59191
11.b	Preparación de la muestra en aguas	42348
11.c	Lectura utilizando cromatografía de gases	46437
11.d	Lectura utilizando cromatografía líquida	54822
11.e	Lectura en ultravioleta visible	29455
11.f	Por implementación de un método de análisis para la determinación de residuos de plaguicidas en productos vegetales, agua y suelo (no incluye validación del método). Por ingrediente activo/cultivo o por ingrediente activo/sustrato.	1914546

Para los efectos de los servicios establecidos en los incisos del 11.a al 11.e, aplicarán descuentos de acuerdo con la cantidad de muestras presentadas en forma simultánea de la siguiente manera:

De 6 a 10 muestras 5%

De 11 en adelante 10%

Para los efectos del inciso 11.f por cada cultivo o sustrato adicional para los que se implemente el método de análisis se cobrará un recargo de **¢290.000,00**

12	Entrenamiento o asistencia técnica impartida por funcionarios del SFE:	
12.a	Entrenamiento en servicio o asistencia técnica a extranjeros en Costa Rica (por día por persona)	88365 + IVA
12.b	Entrenamiento en servicio o asistencia técnica impartida por funcionario del SFE en el exterior (por día). Esta tarifa no incluye los costos del transporte y los viáticos del funcionario(s), que deben ser asumidos por el interesado.	117820 + IVA
12.c	Por curso a expendedores de agroservicios, por persona.	22091
13	Por utilización del servicio de andén por día/ por unidad de transporte (Contenedor, camión, furgón, carreta) con productos no agropecuarios.	3736 + IVA
14	Impresión o copia electrónica de información de los listados del registro insumos agrícolas, equipos de aplicación y personas físicas y jurídicas.	11767 + IVA
15	Análisis de riesgo y establecimiento de requisitos fitosanitarios:	
15a.	Por la determinación de requisitos fitosanitarios de importación con realización de un estudio técnico (sin la necesidad de un análisis de riesgo de plagas). Se excluyen los que requieren como máximo el Certificado Fitosanitario del país de origen o los que se realicen por equivalencia.	12684
15.b	Análisis de riesgo de plagas que contenga hasta 3 plagas	253253
15.c	Análisis de riesgo de plagas, que contenga más de 3 plagas	441818

15.d	Revisión de la información de plagas y cultivos nacionales contenido en un documento que se envía a los países para el análisis de riesgo, por documento (no incluye impresión sólo encuadernación).	147273
15.e	Estudio Técnico para evaluación de análisis de riesgo de productos de la biotecnología	253253
16	Por Autorización:	
16.a	Fitosanitaria previa de importación de productos y subproductos de origen vegetal	12684
16.b	De productos vegetales e insumos agrícolas en tránsito.	12684
16.c	Autorización para importación de muestras para investigación de plaguicidas sintéticos y no sintéticos formulados, ingrediente activo grado técnico, sustancias afines, dispositivos físicos que contengan plaguicidas o sustancias afines incorporadas, coadyuvantes, plaguicidas botánicos, plaguicidas microbiológicos y organismos invertebrados, de uso agrícola (Por autorización)	44181
16.d	Autorización para importación de muestras para investigación de fertilizantes y sus sustancias afines, de uso agrícola (Por autorización)	29455
16.e	De desalmacenaje de insumos agrícolas o equipos de aplicación y repuestos de equipos de aplicación (Por permiso)	10570
16.f	Por transmisión electrónica para autorizar la nacionalización de un envío de plantas, productos y subproductos vegetales e insumos agrícolas	12684
16.g	Reenvase y/o reempaque de acuerdo con el número de productos:	
16.g.1	-de 1 a 5 productos	8429
16.g.2	-de 6 a 15 productos	12684
16.g.3	-de 16 a 25 productos	16913
16.g.4	-de 26 en adelante	21140
17	Toma de muestras de insumos agrícolas; vegetales, suelos o aguas para análisis de residuos solicitadas por los administrados:	
17.a	Por una muestra	37981
17.b	Por más de una muestra (mismo lugar)	50806
18	Supervisión de Cuarentena Interna para los productos Vegetales que se importan al país, por visita	12868
19	Revisión, aprobación y supervisión de Protocolos de Registro:	
19.a	Protocolo para investigación de plaguicidas sintéticos y no sintéticos, coadyuvantes, sustancias afines, botánicas, microbiológicas y organismos invertebrados, para modificaciones al registro. (por protocolo)	36817
19.b	Protocolo para investigación de fertilizantes y sus sustancias afines, para modificaciones al registro (Por producto)	13254
19.c	Verificación y certificación de información del etiquetado de los insumos agrícolas registrados. Por etiqueta o panfleto.	14730
20	0	
20.a	Por servicios profesionales en horas inhábiles (por hora, excepto domingos y feriados)	13107
20.b	Por servicios técnicos en horas inhábiles (por hora, excepto domingos y feriados)	4935
20.c	Por servicios profesionales en horas inhábiles (por hora, día domingo y feriados)	17442
20.d	Por servicios técnicos en horas inhábiles (por hora, día domingo y feriados)	6553
20.e	Por certificación legal	7366 + IVA
20.f	Por fotocopia (Cada página)	66 + IVA
21	Otros servicios técnicos de campo, laboratorios, venta de productos, materiales y suministros no contemplados en otros rubros (considerando tarifas establecidas por los Colegios Profesionales afines o según valor en el mercado).	¢-----+ IVA
22	Cuota Anual de Inscripción y Registro de Importadores	65640
23	Servicio de escaneo por rayos X o inspección de equipajes (por persona)	\$ 2
SFV.39.01	Por cada kilo tratado de desechos de importancia cuarentenaria	\$ 0.75

Observaciones:

1. Cuando se trate de banano, café, cacao y caña de azúcar, para las tarifas contempladas en los numerales 5 y 8, se cobrará el 20% (veinte por ciento) de lo establecido.
2. Las tarifas establecidas constituyen el costo mínimo por cobrar siempre y cuando el desplazamiento por parte del funcionario encargado del servicio solicitado, sea inferior o igual a los 30 kilómetros contados desde su sede de trabajo ordinaria. Dicho monto se incrementará hasta en un treinta por ciento (30%) cuando se exceda el kilometraje anteriormente establecido.
3. Los servicios por brindar en horas inhábiles por causa imputable al solicitante tienen el recargo del cincuenta por ciento (50%) sobre la tarifa base.
4. La definición de tiempo extraordinario y días feriados, es la establecida en el Código de Trabajo.
5. Las tarifas establecidas por concepto de anualidades serán canceladas al inicio de cada período.
6. Los servicios de inscripción y registro de importadores serán cancelados anualmente por el interesado. El costo del servicio de inscripción en el registro de importadores, para el año 2022 será de ₡ 65.640.00 por cancelar al inicio del período
7. Los servicios de escaneo por rayos X o inspección de equipajes, tendrán un costo de US\$ 2.00 por persona. Dicho cobro se realizará al ingreso o a la salida de las personas, según convenga a la administración.
8. Estas tarifas se actualizarán en forma automática con base en el valor del índice de precios al consumidor al cierre del año anterior y regirán a partir del día 1° de febrero de cada año.
9. Para los envíos en importación de fruta de naranja a granel para industria se cobrará **₡ 171.00** por cada tonelada métrica del envío inspeccionado. Esta tarifa incluye los servicios de inspección, muestreo, exámenes de laboratorio (residuos y diagnóstico), y transmisión al TIC@

Cuentas bancarias del Servicio Fitosanitario de Estado-MAG

cuentas en colones

Banco de Costa Rica

Cuenta IBAN

CR63015201001027398281

Banco Nacional

Cuenta IBAN

CR80015100010012191470

OFICINAS CENTRALES | T. 2549-3400 | www.sfe.go.cr

MPM Gabriela Sáenz Amador
Jefe Departamento Administrativo y Financiero